



Expediente n.º: 583/2026

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas Convocatoria para la concesión de Ayuda de Material Escolar 2026/2027

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR 2026/2027

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de ayudas económicas para el aprendizaje de idiomas y material escolar, aprobada en fecha 28/10/2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0240 de fecha 14/12/2018, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

La obtención de esta ayuda no implica su automática renovación para cursos sucesivos.

2. Créditos Presupuestarios

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 12.000 € siendo la partida presupuestaria de aplicación 2310 48003.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad permitir al Ayuntamiento de Casar de Cáceres aplicar una política de ayuda a la educación de los vecinos y vecinas de Casar de Cáceres, permitiendo que pueda beneficiarse de ella cualquier vecino o vecina del municipio que reúna los requisitos de edad y matriculación, sin que se suponga o pueda suponer un obstáculo la falta de recursos económicos, en los límites que más adelante se señalan.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

La adquisición de material escolar, siempre que se realice en cualquier establecimiento de la localidad durante los meses de agosto y/o septiembre de 2026.





Excmo. Ayuntamiento de

Casar de Cáceres

El importe de la subvención no podrá superar un máximo de 30 euros por alumno.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.





4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Podrán solicitar la subvención aquellos alumnos/as, y en su representación sus tutores legales, que en el curso escolar 2026/2027 estén matriculados en segundo ciclo de educación infantil, en educación primaria o educación secundaria, y que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado/a en el municipio de Casar de Cáceres en el comienzo del curso escolar.
2. Estar matriculado/a en el curso escolar 2026/2027 en segundo ciclo de educación infantil, en educación primaria o educación secundaria.
3. Solicitud por parte del interesado o interesada o sus tutores legales.
4. Justificante del abono de la adquisición del material escolar en cualquier establecimiento de la localidad durante los meses de agosto y/o septiembre de 2026.

La justificación del empadronamiento será comprobada de oficio por parte del Ayuntamiento.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Este solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

6. Plazo y Documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* **hasta el 2 de octubre de 2026.**

Deberán acompañar a la solicitud los documentos siguientes (no será necesario acompañar los documentos 1, 3 y 4 en caso de haber sido presentado en convocatorias anteriores. En ese caso, deben indicar la convocatoria, expediente y fecha en la que fue presentada.)

1. Documento que acredite la personalidad del solicitante o su representante (DNI del solicitante).
2. Documento que acredite el número de cuenta bancaria.





Excmo. Ayuntamiento de

Casar de Cáceres

3. Libro de Familia o equivalente.
4. En caso de padres separados, sentencia de separación con el convenio regulador.
5. Justificantes de la compra de los materiales escolares a nombre del solicitante (tickets de compra, facturas o cualquier otro documento acreditativo de la adquisición de material escolar en un establecimiento de la localidad).





7. Propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva y resolución definitiva, plazos y notificación.

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados por los medios indicados en la base 10 concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción por los medios indicados en la base 10.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento y elevará esta propuesta de resolución definitiva a la Alcaldía con el fin de que se proceda a la Resolución del procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo de resolución y notificación será de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-





Excmo. Ayuntamiento de

Casar de Cáceres

Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





9. Criterios de Valoración de Solicitudes

El criterio de valoración establecido es que se atenderán todas las solicitudes que cumplan los requisitos por riguroso orden de entrada hasta agotar el crédito presupuestario.

10. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones a los interesados se practicarán mediante publicación en el tablón de anuncios y de edictos del Ayuntamiento, así como, en sede electrónica del Ayuntamiento de Casar de Cáceres <https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0>.

En Casar de Cáceres a fecha de la firma electrónica

Marta Jordán Ordiales

Alcaldesa-Presidenta de Casar de Cáceres





**ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR.
CURSO 2026/2027**

Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Casar de Cáceres

DATOS DEL SOLICITANTE.					
1 ^{er} Apellido			2 ^º Apellido		
Nombre			DNI, NIF, NIE:		
Domicilio					
Vía:		Número:	Planta:	Puerta:	Escalera
Municipio:		C. Postal:	Provincia:		
Correo electrónico:		Tfno.:	Tfno. Móvil:		
1 ^{er} Apellido	2 ^º Apellido	Nombre	Fecha nacimiento	Curso	
SOLICITA: LA AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO QUE CURSE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACION PRIMARIA O EDUCACIÓN SECUNDARIA DURANTE EL CURSO 2026/2027.					
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE					
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE: • Acepta las bases de la convocatoria. • Cumplen los requisitos exigidos por la misma. • Son ciertos los datos que constan en esta solicitud. • No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario regulado en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones. • Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (art. 13 LGS), así como con el Ayuntamiento de Casar de Cáceres. • El alumnado deberá estar empadronado en Casar de Cáceres. • El alumno/a asiste regularmente a clase, y no es considerado absentista en el curso 2025/2026. El solicitante es ☐ la madre, ☐ el padre, ☐ o el representante legal del menor (márquese lo que proceda).					
Nº cuenta bancaria (IBAN):	ES				
DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON ESTA SOLICITUD.					
☐ DNI del solicitante. ☐ En caso de padres separados: Sentencia de separación con el convenio regulador ☐ Cartilla del banco ☐ Facturas del material escolar adquirido por el importe subvencionado, a nombre del solicitante ☐ Libro de familia.					
En relación con la Protección de Datos de Carácter Personal, resulta necesaria la lectura de la información suministrada al efecto en el reverso de esta solicitud y, asimismo, SEÑALAR CON UNA "X" LO QUE PROCEDA ☐ Doy mi consentimiento para que el Ayuntamiento de Casar de Cáceres pueda obtener de forma directa, a través de certificados telemáticos, la acreditación por el beneficiario del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y empadronamiento. <i>(Si no otorga la autorización, deberá aportar las correspondientes certificaciones)</i>					

Casar de Cáceres, a..... de.....de 2026





Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

Firma



Cód. Validación: 6HZDDTRLR49XPK3F5ROH54CEY
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales), SE INFORMA que los datos personales facilitados en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Casar de Cáceres con la finalidad de gestionar adecuadamente las ayudas a las familias para la adquisición de material escolar en el curso 2025/2026.

El mencionado tratamiento de datos personales es necesario para que el Ayuntamiento pueda cumplir con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Sus datos personales no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Igualmente se informa que podrá ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento.

INFORMACIÓN ADICIONAL		
RESPONSA BLE DEL TRATAMIE NTO	Ayuntamiento de Casar de Cáceres	<u>Datos de contacto del responsable:</u> Ayuntamiento de Casar de Cáceres, Plaza de España, s/n Casar de Cáceres. Tfno. 927 290002. Correo Electrónico: registro@casardecaceres.com
FINES DEL TRATAMIE NTO	Concesión de subvenciones	<u>Descripción ampliada:</u> Dotación de una prestación económica para la adquisición de material escolar.
		<u>Plazo de conservación:</u> Los datos pasarán a formar parte de un expediente administrativo, el cual deberá ser conservado durante el tiempo que se establezca en las distintas disposiciones legales y reglamentarias.
		<u>Decisiones automatizadas:</u> No se adoptan decisiones automatizadas ni se elaboran perfiles
LEGITIMACI ÓN	Cumplimiento de una obligación legal.	<u>Base jurídica del tratamiento:</u> Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
DESTINATA RIOS	<u>Cesiones previstas:</u> No se transferirán datos a terceros salvo obligación legal.	
	<u>Transferencias a terceros países:</u> No se transferirán datos a terceros países, salvo obligación legal.	
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, portabilidad y oposición sobre los datos personales que le conciernen así como a la limitación del tratamiento.	<u>Cómo ejercer sus derechos:</u> Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiéndose al responsable del tratamiento: <u>Datos de contacto del responsable:</u> Ayuntamiento de Casar de Cáceres, Plaza de España, s/n. Tfno. 927290002





Excmo. Ayuntamiento de
Casar de Cáceres

		<u>Derecho a reclamar:</u> ante la Agencia Española de Protección de datos. (AEPD) C/ Jorge Juan 6. 28001 Madrid (www.aepd.es). Con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la AEPD, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Casar de Cáceres
--	--	--

